



Expediente N° 1.756.330/17

Buenos Aires, 22 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 97/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 28/30 y 57 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **807/17.-**

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.756.330/2017

Silvia Squire
Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo del año 2017, siendo las 16:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante la Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistida por la Dra. Paulina Jaureguiberry; en representación del sector trabajador **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES –SOEVA-**, el Sr. Roberto Nicolás MUSCOLINO, en su carácter de Secretario de Acción Social, el Sr. Julio Cesar JIMENEZ, Secretario Adjunto a/c Sec. Gral. SOEVA Capital, el Sr. Alejandro SOLIS, Secretario de Turismo SOEVA Capital, el Sr. Juan CHAVERO y el Sr. José VERA, Delegados de FERNET BRANCA juntos a la asistencia del Dr. Oscar Jorge ESTRABEAU y en representación de **FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A.**, el Sr. Emilio Onorato, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos junto al Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO en su calidad de apoderado de la misma.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, reanudado el diálogo mantenido en la audiencia pasada y luego de un extenso intercambio de ideas y propuestas entre los presentes, las partes arribaron al presente preacuerdo, referido al Adicional FBD, correspondiente al Sistema Remuneratorio acordado por las partes el pasado 23/02/16 y homologado por esta Cartera Estado en el expediente N° 1.706.586/16. El mismo se encuentra, sujeto a la aprobación de los cuerpos orgánicos de ambas representaciones, el que se detalla a continuación:

1) Otorgar una Gratificación Extraordinaria por única vez y por lo tanto de carácter no remunerativa de \$11.000 a ser abonada en cuatro cuotas, conforme al siguiente detalle:

\$ 3.000 en cada mes: en Abril, Mayo y Julio

\$ 2.000 en el mes de Junio.

[Handwritten signatures]

~~Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY~~
~~ABESCHA~~
~~SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES~~
~~MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL~~



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.756.330/2017*

[Handwritten signature]
Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

No obstante su carácter no remunerativo, dicha suma será computable para el cálculo de los rubros que componen el salario del trabajador en concepto de Vacaciones y Horas extras.

Asimismo se computará a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad y accidentes inculpables y/o de trabajo y licencias legales o convencionales pagadas por el empleador a los organismos de seguridad social. Los conceptos mencionados que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrá la misma naturaleza.

El presente incremento se liquidará en el recibo de sueldos bajo la denominación "Acuerdo NR marzo 2017", debiendo informar este concepto en el marco de la Res. Gral AFIP 3279/2012 publicada en el Boletín Oficial del 01/03/2012.

Asimismo, se realizarán las correspondientes a contribuciones a cargo del empleador en concepto de cuota Sindical.

2) Incrementar el Adicional FBD, de acuerdo al siguiente detalle:

A partir del 1 de Agosto de 2017 en la suma de \$2. 456.-

3) Por último se acuerda que a partir de 1 de noviembre del 2017, el Adicional FBD al igual que los restantes rubros el Sistema Remuneratorio vigente en el establecimiento, se ajustarán en función de los aumentos porcentuales y en las fechas que se apliquen los incrementos pactados para los salarios básicos de las distintas categorías laborales del CCT 85/89.

4) Las partes se comprometen a mantener la paz social durante la vigencia del presente acuerdo, comprometiéndose a agotar todas las vías de resolución de conflictos previstas legal y convencionalmente.

[Handwritten signatures]

Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expte. N° 1.756.330/2017*

Escuchadas ambas manifestaciones, y considerando el contexto en que se da el presente acuerdo, la funcionaria actuante exhorta a las presentes al mantenimiento del diálogo y la buena fe negocial entre las partes en el marco de una conducta orgánica con la entidad sindical, a fin de mantener la paz social. Ello así, se convoca a una audiencia para el próximo lunes 3 de abril de 2017, en a las 15 hs. en sede de esta Cartera de Estado.

Siendo las 17:00 horas, la Sra. Subsecretaría da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación.

~~Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL~~

Dra. Silvia Squire
Subsecretaría de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. Nº 1.756.330/2017

Dra. Sylvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril del año 2017, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante la Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistida por la Dra. Paulina Jaureguiberry; en representación del sector trabajador **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES –SOEVA-**, el Sr. Julio Cesar JIMENEZ, Secretario Adjunto a/c Sec. Gral. SOEVA Capital, el Sr. Alejandro SOLIS, Secretario de Turismo SOEVA Capital y la Sra. Sandra Ángela MUSCOLINO juntos a la asistencia del Dr. Oscar Jorge ESTRABEAU y en representación de **FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A.**, el Sr. Emilio Onorato, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos junto al Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO en su calidad de apoderado de la misma.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a ambas partes, las mismas manifiestan que luego de obtener la aprobación de los cuerpos orgánicos de ambas representaciones de lo convenido el pasado 27 de marzo de 2017, rectifican el punto 3) del mismo el que aclaran en el presente acto que a partir de 1 de noviembre del 2017, el Adicional FBD, tendrá carácter remunerativo al igual que los restantes rubros el Sistema Remuneratorio vigente en el establecimiento, se ajustarán en función de los aumentos porcentuales y en las fechas que se apliquen los incrementos pactados para los salarios básicos de las distintas categorías laborales del CCT 85/89 y ratifican los términos y condiciones de lo allí acordado. Asimismo, dejan expresamente expuesto su compromiso al mantenimiento del diálogo y la buena fe comercial entre las partes en el marco de una conducta orgánica con la entidad sindical, a fin de mantener la paz social por los términos del presente acuerdo.

Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Siendo las 17:00 horas, la Sra. Subsecretaría da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación.

JIMENEZ JULIO CÉSAR
Secretario Adjunto a Cargo
de Secretaría General
S.O.E.V.A. Cap. Fed.

MUSCOLINO SANDRA
SECRETARÍA CULTURA
PRENSA Y PROPAGANDA
S.O.E.V.A. CAPITAL